



Mendoza, 6 de mayo de 2026. –

VISTO:

La presentación de la lista “Nueva Gestión” del claustro de profesores por la Facultad de Ciencias Médicas (FCM); y

CONSIDERANDO:

Que del control de legalidad realizado sobre la documentación acompañada por la agrupación “Nueva Gestión”, se observa que la lista presenta a una sola mujer como candidata para el sub-claustro de profesores.

Que, sin embargo, del cruce de datos con los registros del sistema SIU Mapuche, surge que dicha candidata pertenece al sub-claustro de Docentes Auxiliares. Dicha condición docente resulta insuficiente para integrar el claustro de profesores (Titulares, Asociados y Adjuntos), lo que torna su postulación en improcedente de acuerdo a las categorías establecidas en el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la exclusión de la candidata mencionada por no reunir los requisitos de elegibilidad tiene como consecuencia directa que la lista quede conformada por un solo candidato varón.

Que, el calendario electoral establecía como fecha límite para la presentación de listas el 29 de abril de 2026.

Que, permitir la incorporación de nombres en las listas con posterioridad a dicha fecha implicaría tornar ilusoria la fecha fijada por el calendario electoral.

Que, en materia electoral impera el principio de preclusión procesal, el cual implica la pérdida, extinción o consumación de una facultad por no ejercerla dentro del plazo establecido. En virtud de garantizar la seguridad jurídica y el avance ordenado del proceso, impidiendo retroceder a etapas ya finalizadas.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**JUNTA
ELECTORAL
GENERAL**

► 2026
"A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN
DEL COGOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA
UNCUYO".

Que, por lo expuesto, la lista presenta vicios de conformación que resultan insubsanables en esta instancia, correspondiendo su rechazo formal.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rechazar la lista "Nueva Gestión" presentada para el claustro de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 20/2026-JEG

Dra. Susana Rocandio
Presidenta - Junta Electoral General
Universidad Nacional de Cuyo